EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA"

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ÓRDEN DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO

MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA Y TEJO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

GUARNE, JUNIO 2026

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, cuya gestión se enmarca en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.

Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetan a las disposiciones del Derecho Privado; sin embargo, los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetan a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015–, sin perjuicio de la aplicación del reglamento interno de contratación de EMEGA en lo que resulte compatible.

Que el Municipio de Guarne y EMEGA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1008-CONT-001-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA Y TEJO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS122C2631 DE 2025"*, en virtud del cual el Municipio transfiere recursos a EMEGA para que esta los administre, gestione y ejecute, asumiendo responsabilidades de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero, incluyendo la suscripción de los contratos con terceros que resulten necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo con el Parágrafo 1 –Alcance– de la Cláusula Primera del citado contrato interadministrativo, EMEGA debe adelantar, entre otras, la "planeación y administración delegada de los recursos destinados al proyecto, incluyendo la gestión contractual requerida para la ejecución de las actividades de mejoramiento" y la "ejecución de obras de mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de la placa polideportiva y del escenario de tejo", lo cual hace indispensable la selección y contratación de un tercero idóneo que ejecute materialmente dichas obras.

Que la placa polideportiva y el escenario de tejo del sector San Antonio presentan necesidades de intervención derivadas del uso permanente, el desgaste natural de sus estructuras y la exposición a factores ambientales, circunstancias que han afectado sus condiciones físicas, funcionales y de seguridad, limitando el adecuado desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias por parte de la población beneficiaria.

Que, en consecuencia, resulta necesario que EMEGA, en su condición de administradora delegada de los recursos y ejecutora del proyecto, adelante el proceso de selección y suscriba

el contrato de obra correspondiente, con el fin de garantizar la ejecución material, técnica y oportuna de las intervenciones requeridas para el mejoramiento de la placa polideportiva y el escenario de tejo San Antonio, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto aprobados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mejoramiento de la placa polideportiva y tejo San Antonio en el municipio de Guarne.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** G TERRENOS, EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y VÍAS.
- **Segmento:** 95 TERRENOS, EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y VÍAS.
- **Familia:** 12 ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES
- **Clase:** 23 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- **Producto:** 02 CAMPO DEPORTIVO

Código: UNSPSC 95122302 CAMPO DEPORTIVO

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra.

3 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tendrá como alcance la elaboración del diagnóstico técnico del estado actual de la placa polideportiva y el escenario de tejo del sector San Antonio, que permita verificar las condiciones físicas, estructurales, funcionales y de seguridad de los espacios a intervenir, así como la ejecución de las obras de mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de dichos escenarios, conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y lineamientos establecidos en el contrato interadministrativo, los estudios previos y la normativa técnica aplicable. Las actividades y obras se ejecutarán bajo el acompañamiento, control y aval de la interventoría técnica del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2631 de 2025, incluyendo la atención oportuna de las observaciones, la presentación de información técnica, la suscripción de actas y la adopción de las recomendaciones que esta emita durante la ejecución. Igualmente, comprenderá intervenciones orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y accesibilidad de los escenarios deportivos, considerando condiciones de uso comunitario, prácticas deportivas y actividades recreativas, así como la implementación de acciones complementarias necesarias para su correcta operación, tales como adecuaciones locativas, obras en concreto y acero de refuerzo, obras hidrosanitarias, suministro e instalación de mallas y recubrimientos deportivos, dotación eléctrica e iluminación, manejo ambiental y demás actividades asociadas al alcance del proyecto, hasta la entrega y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos intervenidos, garantizando que cumplan con las condiciones requeridas para su uso seguro y

adecuado por parte de la comunidad, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1008-CONT-001-2026.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el anexo técnico 1, se describen las actividades a realizar, el presupuesto máximo por ítem y demás detalles técnicos.

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES. Normativas y códigos: La ejecución del presente contrato deberá regirse con base a la normatividad vigente, particularmente:

- ✓ Constitución Política de Colombia, en lo relativo a la protección del interés general y la adecuada gestión de los recursos públicos.
- ✓ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo relacionado con la contratación interadministrativa y la administración delegada de recursos.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Industria de la Construcción, de conformidad con la Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y normas concordantes, garantizando la protección de los trabajadores durante la ejecución de las actividades.
- ✓ Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10, o la norma que la modifique o sustituya, aplicable a las intervenciones estructurales que se requieran en los escenarios deportivos.
- ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, para las adecuaciones eléctricas y de iluminación que se contemplen dentro del alcance del proyecto.
- ✓ Normas Técnicas Colombianas (NTC) para materiales y procesos constructivos; en su defecto, se aceptarán normas internacionales reconocidas como ASTM (American Society for Testing and Materials), siempre que no contravengan la normativa nacional vigente.
- ✓ Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, contenido en la Resolución 0330 de 2017 o la norma que la modifique o sustituya, cuando se ejecuten intervenciones relacionadas con redes hidráulicas, sanitarias o drenajes.
- ✓ Normatividad ambiental vigente, incluyendo las disposiciones expedidas por la autoridad ambiental competente, orientadas a la prevención, mitigación y manejo de impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades.
- ✓ Manual de señalización de seguridad y salud en el trabajo y señalización temporal, conforme a la normativa aplicable, garantizando condiciones seguras para trabajadores y usuarios de los escenarios deportivos.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso, los lineamientos definidos en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2631 de 2025, los estudios, diseños,

presupuestos y demás documentos que hagan parte integral del contrato y los documentos contractuales del contrato No. 1008-CONT-001-2026.

El contratista debe presentar los siguientes documentos:

1. Presupuesto
2. Discriminación y análisis de administración y utilidad (AU)
3. Cronograma completo de obra.
4. Flujo de inversión correspondiente al presupuesto estimado.
5. Plan de sostenibilidad. incluye diagnóstico, identificación y mitigación de riesgo
6. Costos totales y los que se consideren a tener en cuenta para el proyecto.
7. Registro fotográfico.

3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y ACREDITACIONES.

El contratista de obra debe establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL OBRA			
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA (TIEMPO)**	**DEDICACIÓN**
Residente de Obra	Profesional y/o Tecnólogo en obras civiles	dos (2) años	40%
Residente Ambiental	Tecnólogo Siso – Ambiental	Un (01) año	20%
Residente SST	Tecnólogo Siso – Ambiental	Un (01) año	20%

La experiencia profesional general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229) y la expedición de la tarjeta profesional (si aplica).

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar Anexo "Formato de equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente información:

- Hoja de vida
- Copia de tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requiera).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente).
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Certificados académicos.
- Certificados de experiencia, tanto de la general como de la especifica.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Si en el certificado de experiencia no se identifica la calidad del profesional propuesto, se deberá aportar contrato de obra y/o acta de inicio y/o informe de seguimiento o cualquier documento contractual donde se evidencie la calidad solicitada.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros). Además, presentar los informes que eventualmente se requiera.
6. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
7. Atender los llamados y observaciones de la contratante tendientes a mejorar la realización de las actividades correspondientes motivo de este contrato.
8. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a laseguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Informar a EMEGA de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá al terminar la jornada de trabajo verificar que todas las obras que se hagan en el día queden totalmente cubiertas, limpias de escombros, sin ningún tipo de demarcación, materiales y herramientas, que puedan ocasionar accidentes en las horas de la noche o fines de semana. El contratista deberá analizar los efectos de estas disposiciones sobre los rendimientos de obra, y los tendrá en cuenta para ser incluidos como costos indirectos del contrato.
2. Las obras a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por EMEGA y la supervisión del Municipio de Guarne.

3. Presentar previo al inicio de la obra un cronograma de actividades con flujo de caja; en caso de ser necesario modificar el plazo se deberá presentar la reprogramación. El incumplimiento del cronograma sin justa causa o aprobación de la supervisión generará multas al contratista.
4. Invertir los recursos administrados por EMEGA únicamente en el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato.
6. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente EMEGA y/o el supervisor designado por el MUNICIPIO DE GUARNE.
7. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del contrato.
8. Comunicar oportunamente a EMEGA y al supervisor designado por el MUNICIPIO DE GUARNE las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella las posibles soluciones.
9. Informar a EMEGA y al supervisor designado por el MUNICIPIO cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso.
10. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución, para que sean verificadas y viabilizadas por EMEGA y el supervisor designado por el MUNICIPIO DE GUARNE, lo cual deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios previamente aprobados por la supervisión.
11. Suscribir las pólizas de Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Calidad de la Obra y Responsabilidad Civil Extracontractual establecidas en el contrato, en las cuales se establezca como beneficiarios al MUNICIPIO DE GUARNE y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Interadministrativo No. 1008-CONT-001-2026.
12. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores.
13. Garantizar la disposición final adecuada de los escombros, materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente y en el sitio que para tal efecto indique la interventoría.
14. Garantizar que las instalaciones eléctricas ejecutadas cumplan con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás normas técnicas aplicables, debiendo presentar la certificación correspondiente como requisito previo al acta de recibo a satisfacción.
15. Realizar las pruebas hidráulicas y de funcionamiento de las redes hidrosanitarias instaladas, dejando constancia escrita de su resultado, previo a la entrega y puesta en funcionamiento del escenario deportivo.
16. Implementar las medidas de señalización preventiva y delimitación del área de trabajo durante toda la ejecución de la obra, con el fin de proteger a la comunidad y a terceros frente a los riesgos derivados de las actividades de demolición, excavación y construcción.
17. Entregar a EMEGA y a la supervisión, junto con el acta de recibo final, los planos récord (as built) de las redes hidrosanitarias y eléctricas instaladas.
18. Garantizar la protección de los acabados, recubrimientos acrílicos y demarcación deportiva instalados hasta la entrega y recibo a satisfacción del escenario, asumiendo

a su costo cualquier daño causado por la ejecución de actividades posteriores a su instalación.

19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y según lo establecido en los demás documentos del presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE – EMEGA.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía entregada por el contratista.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un actadonde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

6. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Se debe garantizar el cumplimiento de requisitos de seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos por la entidad, con los cuales debe demostrar y aportar los compromisos con la seguridad y salud en el trabajo a través de:

Cumplimiento de requisitos para estándares mínimos en gestión de la seguridad y salud en eltrabajo de acuerdo con la legislación vigente.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del MUNICIPIO DE GUARNE y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimientode todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los instará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del instituto o municipio, o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato, la entidad contratante podrá ordenar al Contratista cualquiermedida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la entidad contratante al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momentoque se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por esteconcepto. En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el contratante podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por sucuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

7. INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar a la entidad, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que le sean exigidos.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.

- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento delaccidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.

8. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre ypor su cuenta y riesgo sin que la contratante adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. No obstante, para la celebración de subcontratos, el contratista debe solicitar autorización previa a la entidad contratante y debe modificar las garantías o exigir garantías a los subcontratistas, en las cuales el Municipio de Guarne sea asegurado y beneficiario, junto con EMEGA.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por quien ocupe el cargo de director técnico e infraestructura para garantizar que el proceso sea ejecutado con el lleno de los requisitos, adecuada inversión de los recursos, y el adecuado proceso de construcción que realice el contratista de obra que sea designado, e igualmente, las demás funciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y las demás que se desprendan de la adecuada supervisión de un contrato de obra.

10. PLAZO ESTIMADO:

El plazo será de un cuatro (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 2026 ni la vigencia del contrato No. 1008-CONT-001-2026.

11. LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL.

Municipio de Guarne, Antioquia

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de mil trescientos veintiún millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos ($1.321.918.789), el cual incluye todos los costos, gastos y tributos a que haya lugar, tanto municipales como nacionales.

13. RUBRO PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.19, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005 y certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.66, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.

14. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente será desembolsado mediante actas de avance de actividades, acompañado del informe de actividades, evidencias fotográficas, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y demás aportes en caso de que la ley los exija. Dicho informe de actividades deberá ser previamente recibido a satisfacción y aprobado por el supervisor del contrato.

La última acta de pago no será inferior al cinco por ciento (5%) por ciento del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Empresa de Desarrollo, competitividad y productividad de Guarne **"EMEGA"**, debidamente revisado y aprobado por el supervisor.

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto salario y/o de los servicios prestados.
b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c. Se debe tener presente que el pago final se realizará una vez EMEGA expida un acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

La Empresa de Desarrollo, competitividad y productividad de Guarne **"EMEGA,** podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de perdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, La Empresa de Desarrollo, competitividad y productividad de Guarne **"EMEGA** hará la devolución de los pagos retenidos.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la empresa industrial y comercial del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creadas por la ley y por su propio estatuto de contratación, y que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone "*Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE – EMEGA, le es aplicable el régimen de excepción contemplado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Al ser una empresa creada por la Entidad territorial, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población de Guarne, lo que generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA, aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, expedido por su Junta Directiva.

De conformidad con dicho manual, y atendiendo a la naturaleza del contrato y su cuantía, la modalidad seleccionada se encuentra prevista en el literal d) del artículo 28 del Manual de Contratación de EMEGA, correspondiente a Órdenes de Bienes y Servicios u Obras, aplicable a contratos cuyo valor sea superior a doscientos un (201) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta mil novecientos noventa y nueve (1.999) SMLMV, rango dentro del cual se enmarca el presente proceso contractual.

En consecuencia, la escogencia de esta modalidad permite garantizar la participación plural de oferentes, fortalecer la transparencia del proceso y asegurar la selección del contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y jurídicas, sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual ni el cumplimiento de los fines estatales.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ANALISIS TÉCNICO (EXPERIENCIA)	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD ECONÓMICA/PRECIO	CUMPLE/ NO CUMPLE

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción,

expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:
-Certificación eexpedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
-Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte planillo de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia
Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscritor contador público.

Boletín de Responsables Fiscales:
El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la empresa EMEGA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios:
El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019,

modificada a su vez por la Ley 2094 de 2021; situación que será verificada por la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA.

Deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales:
La empresa EMEGA verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Delitos sexuales: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil con matrícula profesional vigente, cuando el representante legal del proponente no ostente dicha calidad. En caso de que el representante legal sea ingeniero civil, deberá acreditar tal condición mediante la correspondiente matrícula profesional vigente. En cualquiera de los dos casos, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la autoridad competente..

Además de los anteriores, para evaluar la capacidad jurídica, la empresa evaluará los siguientes documentos:

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Acta de entrega de documentación (según formato).
2	Carta de presentación según formato.
3	Propuesta o cotización del contratista ofreciendo los Bienes o Servicios, en la cual se incluya la oferta económica de acuerdo a precios unitarios. **NOTA:** La propuesta económica deberá ser entregado de manera física y magnética en (Memoria USB). En caso de encontrarse inconsistencias en los archivos, EMEGA tendrá en cuenta la propuesta FISICA.
4	Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Personas Jurídicas)

5	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
6	Fotocopia de la cédula del representante legal.
7	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co). (vigente)
9	Certificado de Responsabilidades Fiscales. (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica
10	Certificado de Antecedentes disciplinarios. (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y Jurídica
11	Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP, ARL. (Personas naturales).
12	Certificado de experiencia con objetos contractuales similares.
13	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx --- Persona Natural y Jurídica
14	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
15	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (según formato).
16	Certificado bancario.
17	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. – Formato de no estar incurso en demandas.
18	Paz y Salvo Municipal (Guarne)
19	Formato equipo de trabajo
	ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL CON PERSONAS A CARGO
20	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 1111 de 2017 emitido por la ARL) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST (Según formato).
21	Seguridad Social y parafiscal: Certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social de los últimos 6 meses. (Contador y revisor fiscal debe aportar cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes)
22	La propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil con matrícula profesional vigente, cuando el representante legal del proponente no ostente dicha calidad. En caso de que el representante legal sea ingeniero civil, deberá acreditar tal condición mediante la correspondiente matrícula profesional vigente. En cualquiera de los dos casos, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la autoridad competente.

ANALISIS TÉCNICO (EXPERIENCIA)

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar para acreditar su experiencia, a través de la presentación de mínimo tres (3) certificados de contratos cuyo objeto o alcance haya desarrollado actividades similares a la invitación y cuyo valor de la sumatoria sea igual al 50% o superior al presupuesto oficial.

CAPACIDAD ECONÓMICA/PRECIO

Para la presentación y diligenciamiento del Formularios relacionados con el valor de la oferta, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna "Descripción" estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración del Formulario.

En el evento que al presentar en la columna "Descripción" no se contemplen en su totalidad, se dará por entendido que al establecer el valor unitario se tuvo en cuenta el contenido del ítem completo.
En la columna "Cantidad", el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

La oferta económica se evaluará tomando el valor final de la propuesta. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección. Adicional, **el futuro contratista deberá aportar su presupuesto, cálculo de AU, análisis de precios unitarios y el factor prestacional.**

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA", de acuerdo con las disposiciones estipuladas en el manual de contratación y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso de contratación.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

a) Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible prever su ocurrencia.

b) Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, por la incertidumbre de su ocurrencia como los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

b. Tipificación del riesgo

Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles: Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del CONTRATISTA y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo de Pagos: Para el pago EMEGA exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el CONTRATISTA asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

a. ESTIMACIÓN CUALITATIVA:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
				Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)
Riesgos Económicos	Variaciones en las tasas de interés. Tasas de cambio. Otras variaciones.	X			X				X		
Riesgos Sociales o Políticos	Inestabilidad política. Daños de origen sociales o del entorno.		X				X		X		
Riesgos Operacionales	Errores cometidos por el contratista o personal adscrito.	X			X			X			
Riesgos Regulatorios	Nuevas normas de carácter técnico, calidad o		X			X			X		

	normatividad.										
Riesgos de la Naturaleza	Originados por fenómenos naturales		X		X				X		
Riesgos Ambientales	Acción natural o humana que produce daño en el medio ambiente.		X			X			X		

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones por parte del contratista seleccionado, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EMEGA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- Se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue póliza a favor de la Empresa de Desarrollo, Competitividad, y Productividad de Guarne "EMEGA", del MUNICIPIO DE GUARNE y de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, estableciéndose estos como beneficiarios/asegurados. La póliza debe contener el amparo de cumplimiento del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:
- **Garantía de cumplimiento.** Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendolas adiciones y tendrá una vigencia por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de éste y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** Será del veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad contratante recibe a satisfacción la obra **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la contratante y del MUNICIPIO DE GUARNE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual nodebe ser inferior a Doscientos

(200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a milquinientos (1.500) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Se reitera que el MUNICIPIO DE GUARNE la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y EMEGA deberá estar respaldado dentro de las garantías en todos los casos como asegurado/beneficiario.

19. ANÁLISIS DE MERCADO

La EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA", para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes, para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 2 aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- Contratos similares suscritos en EMEGA.

Se evidencia:

OBJETO	CUANTÍA	LUGAR	FECHA	MODALIDAD
AJUSTE DE ILUMINACIÓN EN DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE	$264.111.602	GUARNE, ANTIOQUIA	17/06/2025	REGÍMEN ESPECIAL
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	$ 245.066.056	GUARNE, ANTIOQUIA	12/12/2024	REGÍMEN ESPECIAL
SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIO	$49.000.000	ARMENIA, QUINDIO ,	27/04/2026	MINIMA CUANTÍA
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS POLIDEPORTIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.	$4.185.041.125	MEDELLÍN, ANTIOQUIA	15/05/2026	LICITACIÓN PÚBLICA.

20. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual, relacionadas con el mejoramiento de la placa polideportiva y el escenario de tejo del sector San Antonio, se realizó un análisis del sector económico correspondiente a la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa, particularmente en lo relacionado con obras civiles de demolición, concreto reforzado, mampostería, redes hidrosanitarias, cerramientos, recubrimientos deportivos e instalaciones eléctricas.

Del análisis efectuado se evidencia que en el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar este tipo de obras, las cuales requieren disponibilidad de personal técnico y operativo calificado, así como experiencia en la construcción de estructuras en concreto reforzado, instalación de redes hidrosanitarias, cerramientos en malla, recubrimientos acrílicos para superficies deportivas e instalaciones eléctricas conforme a las normas RETIE y RETILAP.

Asimismo, se identifica que en el ámbito regional y municipal existen contratistas que han desarrollado proyectos de características similares, tales como el mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos urbanos y rurales, lo cual se corrobora con los antecedentes contractuales relacionados en el numeral de análisis de mercado del presente estudio, que dan cuenta de procesos con objetos análogos adelantados por el Municipio de Guarne y por otras entidades territoriales del departamento de Antioquia y del país. Lo anterior permite evidenciar la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender este tipo de requerimientos, favoreciendo condiciones de participación y competencia dentro del proceso de contratación.

De igual manera, se evidencia que en la base de proveedores inscritos de EMEGA existen personas naturales y jurídicas que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y condiciones habilitantes para ejecutar el objeto contractual, lo que refuerza la disponibilidad de oferentes idóneos para el presente proceso.

No obstante, es importante señalar que EMEGA actúa en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1008-CONT-001-2026 bajo la figura de administración delegada de recursos, por lo cual la estructuración del proceso contractual se realiza atendiendo las condiciones técnicas, operativas y presupuestales definidas por el Municipio de Guarne, así como las necesidades identificadas para el mejoramiento de la placa polideportiva y el escenario de tejo San Antonio.

En consecuencia, el estudio del mercado permite concluir que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad para ejecutar las obras requeridas, lo que posibilita adelantar el proceso de contratación garantizando criterios de eficiencia, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

21. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

22. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El contratista informará oportunamente a la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA", y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación

proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

23. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

La Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA" convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

24. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR.

A modo enunciativo se mencionan los siguientes:

RETENCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo con el régimen (común o simplificado) y al tipo de contrato
RETE IVA	Para los casos que aplique

DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Industria y Comercio	el 0.7 X 1000

Los demás impuestos, deducciones, retenciones y gastos a que haya lugar.

UBALDO DE JESÚS CASTRILLÓN TEJADA
Gerente
Elaboró componente jurídico: Enrique Acuña Alzate- Abogado Contratista